



SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial 2020 del Convenio Colectivo del sector de Transporte de viajeros por carretera regulares y discrecionales de Bizkaia (código de convenio 48002335011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 17 de febrero de 2020.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea

**ACTA DE SESIÓN**

- Día: miércoles, 5 de febrero de 2019.
- Hora inicio: 10:00.
- Hora fin: 10:30.
- Lugar: Sede Territorial del Consejo de Rel. Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3.ª, Bilbao.

En el lugar y fecha indicados y previa la convocatoria oportuna, se ha reunido la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros por Carretera Regulares y Discrecionales de Bizkaia con asistencia de los miembros que se acaban de consignar al margen, a efectos de aprobar la revisión salarial para el año 2020, prevista en el artículo 1 del convenio colectivo, una vez conocido el incremento experimentado por el IPC estatal en el año 2019.

A partir de que su crecimiento ha sido 0,80% y, habiéndose previsto en dicho artículo que el incremento salarial para el 2020 consistiría en ese importe del IPC más 0,25%, la tabla salarial para el 2020 ha sido revisada aplicando un incremento del 1,05%.

Examinada las tablas para el año 2020 así actualizadas por todas las representaciones presentes, que constituyen la totalidad de las partes firmantes del convenio, han sido aprobadas y suscritas por todas ellas y anexadas a esta acta, para cuya presentación a la autoridad laboral a efectos de su registro y publicación oficial apoderan al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidente, Tomás Arrieta Heras.

Concluida la sesión constitutiva, y leída el acta, las partes se muestran conformes con su contenido y la suscriben, finalizando la presente reunión a la hora indicada.

**TABLAS SALARIALES 2020
REGULARES 2020**

Categorías	Salario base mens. (€)	2.ª columna artículo 56 mens. (€)	Artículo 58.2 ord. lab. mens. (€)
Jefe de Servicio	1.919,33	346,66	
Inspector Principal	1.732,59	346,66	
Jefe de Sección	1.566,03	475,70	
Jefe de Negociado	1.521,10	427,49	
Oficial de 1.ª	1.396,52	346,66	
Oficial de 2.ª	1.359,14	346,89	
Auxiliar Administrativo	1.344,04	260,64	
Aspirante 16-18 años	1.052,47		
Jefe de Estación o Adm. 1.ª	1.598,30	443,64	
Jefe de Estación o Adm. 2.ª	1.521,10	427,50	
Encargado de Admón. en ruta	1.359,12	346,66	
Taquillero	1.337,96	330,51	
Encargado de consigna	1.332,94	298,23	
Factores	1.337,96	330,51	
Repartidor Mercancías	1.327,93	265,90	
Mozos	1.327,93	265,90	
Jefe de Trafico 1.ª	1.401,52	374,69	
Jefe de Trafico 2.ª	1.396,52	346,66	
Jefe de Trafico 3.ª	1.391,47	315,22	
Inspectores	1.396,52	346,66	
Cond. Perceptor	1.396,52	346,66	156,85
Conductores	1.396,52	346,66	
Cobradores	1.332,94	298,17	
Engrasadores	1.332,94	298,17	
Mozo de servicio	1.327,93	265,90	
Lavacoques	1.327,93	265,90	
Jefe de taller	1.566,03	475,94	
Contramaestre o Encargado	1.511,04	362,85	
Jefe de equipo	1.406,56	411,33	
Oficial de 1.ª	1.396,52	346,66	
Oficial de 2.ª	1.359,14	346,66	
Oficial de 3.ª	1.332,94	298,17	
Mozo de taller	1.327,93	265,90	
Aprendiz 1. año	1.015,15	55,82	
Aprendiz 2 año	1.052,47	55,82	
Cobrador facturas	1.327,93	265,90	
Telefonista	1.327,93	265,90	
Portero	1.327,93	265,90	
Vigilante o Guarda	1.327,93	265,90	
Botones	1.052,47	55,82	



Resto de conceptos	2020 (€)
Artículo 6.ª Horas de presencia	12,19
<i>Fiesta patronal:</i>	
Quien no disfrute	71,08
Quien disfrute	35,55
Quebranto moneda	45,63
<i>Dietas:</i>	
Pernoctación y desayuno	36,85
Comida	14,04
Cena	14,04
Total dieta completa	64,92
Excursión día laborable	42,32
Dieta Domingos y Festivos artículo 63	5,78
<i>Trabajo Domingo y Festivo:</i>	
Día completo	119,35
Medio día	59,35
Hora nocturna	1,79
<i>Tabla Antigüedades (Regulares):</i>	
2 años	48,03
4 años	96,07
9 años	192,09
14 años	288,09
19 años	384,12
24 años	480,13
29 años	576,19

DISCRECIONALES 2020

Concepto	2020 (€)
Salario Base	1.748,36
Plus Extrasalarial, artículo 50	142,33
Plus cobranza	61,00
Pagas extras	1.804,64
Antigüedad Bienio	39,10
Antigüedad, Quinquenio	78,13
Artículo 53., Nocturnidad	1,79
Vacaciones	278,06
Excursiones en festivos y laborables artículo 39	30,44

DISCRECIONALES Y REGULARES 2020

Concepto	2020 (€)
Retirada de carnet	1.494,48
Dietas extranjero	216,00